



**DON SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso (Cantabria),

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno de Campoo de Yuso, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la designación de Juez de Paz Titular y Sustituto del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*Vistos los escritos con Registro de Entrada números 386 y 387, de fecha 24 de mayo de 2017, remitidos por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por los que se da traslado de que el próximo día 23 de septiembre finalizarán el mandato tanto del Juez de Paz Titular, como del Juez de Paz Sustituto, por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados.*

*Visto que con fecha 27 de abril de 2017 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y al Boletín Oficial de Cantabria el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Campoo de Yuso. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de Cantabria número 87, de 08 de mayo de 2017, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Reinosa y en el propio Juzgado de Paz durante el plazo de quince días hábiles.*

*Visto que con fecha 29 de mayo de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, recibándose las tres siguientes:*

<b>NRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
497	23/05/2017	CAROLINA RAMOS FERNÁNDEZ	JUEZ DE PAZ TITULAR
502	25/05/2017	ADOLFINA LOZANO CORONADO	TITULAR O SUSTITUTO
503	25/05/2017	JESÚS MORENO SAINZ	JUEZ DE PAZ TITULAR

*Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

*Visto cuanto antecede, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA*

*PRIMERO. Nombrar a \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión \_\_\_\_\_, como Juez de Paz titular.*

*SEGUNDO. Nombrar a \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las*

*causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de \_\_\_\_, como Juez de Paz Sustituto.*

*TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Reinosá, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC Y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Nombrar a Don Jesús Moreno Sainz, con DNI n.º 13929251Z, domiciliado en Orzales, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión empleado público, como Juez de Paz TITULAR.

SEGUNDO. Nombrar a Doña Carolina Ramos Fernández, con DNI n.º 72100142H, domiciliada en Reinosá, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión desempleada, como Juez de Paz SUSTITUTO.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Reinosá, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

---

Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Costana, Campoo de Yuso, a 18 de julio de 2017.

Vº Bº

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*

EL SECRETARIO

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*